

ACUERDO No. 2017-0057

ING. ALEX ARTEMAN MARTINEZ JIMBO
COORDINADOR ZONAL 1 (E)



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 739 de fecha 21 de agosto de 2015, el señor Presidente de la República, reformó y codificó el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, que rige para las organizaciones y demás ciudadanas y ciudadanos que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización lícita de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, el señor Ministro de Industrias y Productividad, emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, delegando al Coordinador Zonal 1, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el Cantón Tulcán, de la Provincia del Carchi.

Que, mediante solicitud la **CÁMARA DE COMERCIO DE TULCÁN**, ha presentado la solicitud de registro de su directiva, adjuntando los documentos determinados en el Art. 18 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, contenido en Decreto Ejecutivo No. 739, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 570, de fecha 21 de agosto de 2015.

Que, en Asamblea General Extraordinaria de la **CÁMARA DE COMERCIO DE TULCÁN**, de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, según consta de la respectiva copia certificada del acta de Asamblea, se eligió a la nueva Directiva de la Organización; y,

Que, mediante informe de legalidad No. **OS4-MIPRO-CZ1-UJ-2017-0086**, de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, se determinó la legalidad de las actuaciones previas del presente acuerdo ministerial.

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 14 281, de 07 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 365 de fecha 30 de octubre de 2014;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar la directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE TULCÁN**, con domicilio en el Cantón Tulcán, de la Provincia del Carchi, para el periodo **2017-2019**, de conformidad con el siguiente detalle:

Dignidades	Apellidos	Nombres
PRESIDENTE	TARUPI REINA	DIEGO HERNÁN
VICEPRESIDENTA	GUERRON ROMO	SANDRA CRISTINA
TESORERA	FIGUEROA ORTEGA	MILTON MARCELO
SECRETARIO	ROSETO ROSETO	DIEGO BAYARDO
SINDICO	CHAMORRO BURBANO	WILMER ALEXANDER
ASESORA JURÍDICA	TATES CAÑAR	CARLA FERNANDA
DIRECTOR PRINCIPAL	CANO ENRIQUEZ	NELSON RAUL
DIRECTOR PRINCIPAL	GUZMAN ERAZO	JORGE ESTALIN
DIRECTOR PRINCIPAL	TATES FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
DIRECTOR PRINCIPAL	MARTINEZ CUARAN	BAYARDO CLEMENTE
DIRECTOR PRINCIPAL	TOBAR ESPINOZA	MARIA ESTHER
DIRECTOR SUPLENTE	REASCOS MORAN	OLGA AMERICA
DIRECTOR SUPLENTE	GUERRERO QUINTERO	JAVIER ERLEY
DIRECTOR SUPLENTE	AVILA GUERRERO	POLICARPO RIGOBERTO
DIRECTOR SUPLENTE	FARINANGO ERAZO	DARWIN RENE
DIRECTOR SUPLENTE	MONTENEGRO LOPEZ	NARCIZA DE JESUS
DIRECTOR SUPLENTE	BURBANO MENA	WASHINGTON EDMUNDO
DIRECTOR SUPLENTE	RENGIFO PROAÑO	ISABEL
DIRECTOR SUPLENTE	BENAVIDES	JAIME EDUARDO
DIRECTOR SUPLENTE	ENRIQUEZ REASCOS	JOCELINE KARINA
DIRECTOR SUPLENTE	MORENO ORTEGA	LUIS CLEMENTE
DIRECTOR SUPLENTE	BOLAÑOS	SEGUNDO CARLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese a la directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DE TULCÁN**, en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOS.





ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia de este acuerdo, conforme lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.-

Por delegación de la señora Ministra de Industrias y Productividad, dado en la ciudad de Ibarra, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ING. ALEX ARTEMAN MARTINEZ JIMBO
COORDINADOR ZONAL 1 (E)

